SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
INT.: 407
OFPA Nº 394

REF.: APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004293 28.07.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº3577, de fecha 22/06/2015, que adjudicó al oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA** [redacted], el Contrato para el **"Servicio de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú"**, a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº48-72-LP15;

b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) El Contrato para el **"Servicio de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú"**, de fecha 28 JUL 2015 ;

b) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 28/11/2014, referido a **"Construcción Corredor Transporte Público Eje Vial Rinconada Maipú"**, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs. 1402, de fecha 24/12/2014, de la Subsecretaría de Transportes y 8018, de fecha 31/12/2014, del SERVIU Metropolitano y la Modificación de Convenio Mandato de fecha 27/01/2015, aprobado por Resoluciones Exentas N°s. 60, de fecha 29/01/2015, de la Subsecretaría de Transportes y 599, de fecha 30/01/2015 del SERVIU Metropolitano;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- .**APRUEBASE** el Contrato que se indica en el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE VIAL RINCONADA DE MAIPÚ.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

E

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RYH LIMITADA

En Santiago de Chile, a 28 JUL 2015 del año 2015, entre don **RODRIGO ALEJANDRO ROJAS COSSIO**, chileno, [redacted], Ingeniero Civil en Obras Civiles, [redacted], quien comparece en representación de la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RYH LIMITADA**, [redacted] en adelante el "proveedor", por *una parte; y por la otra*, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, en su calidad de Director y en representación,

según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará **"SERVIU METROPOLITANO"**, persona jurídica derecho público, [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano Nº 45 piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación realizada en Mercadopúblico.cl 48-72-LP15, a las bases de la misma que fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 2953 del SERVIU Metropolitano, del 19 de mayo del año 2015, a sus anexos, a las respuestas a las consultas y a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta Nº 3577 del 22 de junio del año 2015, del Sr. Jefe del Depto. de Servicios Generales(S), que disponen la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en contratar la Prestación de Servicios de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú, comuna de Maipú, de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO: SERVIU METROPOLITANO, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RYH LIMITADA**, quien a través de su representante se obliga y acepta prestar el Servicios de Asesoría para la Inspección Técnica de Obras de Habilitación Corredor de Transporte Público Eje Vial Rinconada de Maipú, comuna de Maipú, de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en los antecedentes de la licitación; y que consistente en lo siguiente:

Para los efectos de contar con un apoyo técnico y especializado en las funciones de fiscalización y control que debe ejercer la ITO durante la ejecución de las obras relacionadas a este convenio, las labores de asesoría se ejercerán en forma permanente durante el desarrollo de las obras, para lo cual ésta, deberá disponer de todos los equipos y elementos físicos de control, necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones en la totalidad de las obras enunciadas, sin perjuicio, que alguna de ellas no sea contratada durante el presente año, situación que será informada a la Asesoría adjudicada y que en ningún caso modificará su oferta.

La Asesoría será la encargada de apoyar a los diferentes ITOs de cada una de las obras en las evaluaciones técnicas, plan y entrega de ensayes, discusión y toma de decisiones, a fin de garantizar la seguridad y calidad de los trabajos que se ejecuten, todo de acuerdo a las bases de la licitación.

Mensualmente se deberá entregar un informe detallado que contenga el resumen del período, indicando toda la información relevante de la obra. En este informe se justificará el programa de cajas entregado durante el inicio del período.

Además se debe incluir en informe el porcentaje de avance de las obras y grado de cumplimiento del programa, los problemas que se han presentado y sus posibles soluciones, indicando todas aquellas modificaciones del proyecto que pudiesen significar una modificación de contrato, relación de estados de pago de la o las empresas contratistas y Asesoría, y sin perjuicio de las exigencias adicionales contempladas en las bases de la licitación para el primer informe.

Además deberá entregar:

Minuta descriptiva del Proyecto, en lo concerniente tanto a las obras como a la Asesoría.
Informar detalladamente sobre el seguimiento de la Ley 20.123 de Subcontratación y DS 594, condiciones de higiene mínimas que se deben tener presente en las instalaciones de faena adjuntando fotografías que demuestren el cabal cumplimiento de éste.
Como anexo al informe deberá incluir un juego fotográfico con el menos 40 fotos de 10 x 15cm, dimensiones mínimas, en donde se muestre el estado de avance de la obra, con su correspondiente respaldo digital.

Los informes deberán ser entregados impresos y en formato digital a la ITO, sin perjuicio de lo solicitado particularmente por esta, junto con el estado de pago del período informado, y su estructuración, será concordada con la ITO.

La Asesoría deberá confeccionar y entregar un informe final que resuma todos los antecedentes del contrato, así como las labores efectuadas por la Asesoría, situación que será evaluada por el Director de la obra.

Además, si de los informes solicitados se desprende que la Asesoría no satisface las necesidades, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato, haciendo efectiva a su favor la garantía y retenciones.

Requerimientos Específicos
La Asesoría deberá considerar dos (2) vehículo de movilización, consistente en camioneta doble cabina, año de fabricación 2012 en adelante, doble tracción y no menos de cuatro puertas, con aire acondicionado. Cada uno con chofer y estacionamiento cercano al SERVIU Metropolitano, que dispondrá la asesoría. En el interior de la camioneta se deberá contar con 2 conos de tránsito para poder realizar las inspecciones con seguridad.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, un monto total máximo **(Suma Alzada)** que corresponde hasta la cantidad de **$169.450.000.- (exento de IVA)**, de acuerdo al valor ofertado e ingresado por el proveedor en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), mediante 12 estados de pago. Cada estado de pago será por período mensual.

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la orden de compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

SERVIU Metropolitano autorizará Orden de Pago para su posterior envío al mandante (MTT), dentro de los 20 días siguientes a la fecha de recepción conforme de todos los antecedentes solicitados para el pago.

- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
- ✓ Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- ✓ Copia de Orden de Compra.

Si al último estado de pago mensual se encontrara pendiente la recepción conforme por parte de la ITO del informe final del servicio de asesoría, se hará una retención al pago equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual será devuelta al proveedor una vez recibido satisfactoriamente el informe señalado.

La entrega de los antecedentes requeridos se efectuará en la secretaría del Departamento de Obras de Pavimentación, ubicado en Serrano 45, segundo piso, ala norte, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento, entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs.

El Adjudicatario deberá emitir una factura en formato papel o electrónico a nombre del Directorio de Transportes de Santiago, identificando en ella RUT[redacted], Dirección: Moneda N° 975 comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro. El adjudicatario deberá entregar la factura en Moneda N° 975, piso 4, Oficina de Partes, comuna de Santiago, adjuntando copia del oficio conductor del pago respectivo con que el SERVIU Metropolitano despachó el pago al Directorio de Transportes de Santiago.

Los pagos se harán en las dependencias del mandante, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encuentra disponible.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Secretaría del Departamento de Obras de Pavimentación de SERVIU Metropolitano o al mandante en su caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura o boleta de honorarios.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tiene una duración máxima de 360 días corridos, iniciando a más tardar el día décimo (corrido) siguiente de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

SEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del contrato, o de cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

- ✓ En caso de incumplimiento por atraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el no cumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la ITO, se aplicará una multa diaria de 3 ‰ (tres por mil) sobre el monto del contrato, hasta que dicha observación se resuelva conforme.

- ✓ La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega del (los) Informe(s) relacionado(s) con la inspección, detección de posibles errores u omisiones, avances físicos de las partidas del cuadro de precios compensados o detallados, de los avances físicos de las obras.

- ✓ Además de lo anterior, se aplicará una multa de 5 UF en cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia del personal de la Asesoría Técnica, ya sea en las obras, reuniones, citaciones u otros eventos importantes a juicio de la ITO.

- ✓ En caso de incumplimiento en el servicio de información a la comunidad, se aplicará una multa diaria de 5 UF.

- ✓ SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de disponer la remoción de uno o más de los integrantes del equipo profesional, si a juicio del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, no se desempeña con la debida eficiencia; probidad o por negligencia o negativa a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas. Cada vez que se reemplace a uno o más profesionales por estos conceptos, la Asesoría deberá pagar una multa de 50 U. F. por cada profesional que sea reemplazado. Dicha multa será inapelable. La multa anterior, se aplicará sin perjuicio de sancionar las calificaciones del consultor, según lo establecido en el D. S. 135/78 (V. y U.).

- ✓ El cambio de profesional a solicitud de la Asesoría, sólo podrá ser sometido a consideración del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, reservándose éste la facultad de aceptar o rechazar el cambio, en todo caso, el o los profesionales de reemplazo no podrán tener inferior calidad técnica ni menos experiencia que lo solicitado en las presentes bases.

Las multas que aplique el **SERVIU Metropolitano** al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al proveedor, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al SERVIU Metropolitano para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas son de exclusiva responsabilidad del Proveedor. **El SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este contrato y en sus antecedentes complementarios, el proveedor, ha entregado la boleta

REF.: APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega V.)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- OFICINA CHILECOMPRAS SERVIU RM
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
  Amunátegui N°139, piso 3 - Santiago
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA** [redacted]

bancaria de garantía **Nº 257069-5, tomada por el mismo proveedor en el Banco de Chile, a nombre del Serviu Metropolitano, por la suma de $ 8.472.500 (ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos), válida hasta el 02 de Noviembre de 2016** y faculta desde ya a **SERVIU Metropolitano** para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, de las bases, o bien para pagar o asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

NOVENO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano.**

DÉCIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum.**

DÉCIMO PRIMERO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS: La personería de don **ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en representación del **SERVIU Metropolitano** consta del Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de don **RODRIGO ALEJANDRO ROJAS COSSIO**, para representar a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RYH LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 19 de Junio de 2006, otorgada la notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

3.- Dejase constancia que **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RYH LIMITADA**, ha constituido la Boleta de Garantía del Banco de Chile Nº257069-5 por $8.472.500.-, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la Boleta del mismo Banco Nº257063-7 por $1.000.000.- que cauciona la seriedad de la oferta.

4.- El Gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $169.450.000, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Subsecretaría de Transporte la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que se señala en el Considerando b) precedente (Ítem 31.02.002.30292772-0).

ID Nº48-72-LP15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

OZV/EVC/MPG/LSG/MRA/ISP
TRANSCRIPCIONES HOJA N°6

NO AFECTA PRESUPUESTO